MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA 3 Y ADICIÓN 2

N° Contrato	4600013815
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	NORBERTO BAYONA ESPITIA **NIT:** 7.223.883-1
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Valor inicial	MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L (1.204.346.051) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.98
Adición 1	SETECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L ($702.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%
Solicitud de adición 2	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($270.000.000,00) IVA INCLUIDO DEL 19%
Plazo inicial	Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022
Prórroga 1	Dos (2) meses y 4 días calendario
Prórroga 2	Cinco (5) meses
Solicitud de prórroga 3	Cuatro (4) meses

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.025.883 de Medellín - Antioquia, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, según decreto de nombramiento N° D2021070000521 del 31/01/2021, posesionado el día 01/02/2021 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021, en adelante la "Entidad"; y por la otra, **NORBERTO BAYONA ESPITIA** con NIT 7.223.883-1, y que, en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses,

por lo que hemos decidido celebrar la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. Que el 18 de julio de 2022, las Partes suscribieron el contrato 4600013815 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN ETAPA 1, DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 05 de septiembre de 2022, por lo que la fecha de terminación inicial estaba fijada para el día 31 de diciembre de 2022.

3. Que mediante minuta del 29 de diciembre de 2022, las partes prorrogaron de común acuerdo el plazo de ejecución contractual en dos (2) meses y cuatro (4) días calendario, por lo que la fecha de terminación quedó para el día 04 de marzo de 2023.

4. Que mediante minuta del 03 de marzo de 2023, las partes prorrogaron de común acuerdo el plazo de ejecución contractual en cinco (5) meses, por lo que la fecha de terminación quedó para el día 04 de agosto de 2023. Así mismo, se adicionaron recursos por valor de $702.000.000.

5. Que en el marco de la ejecución del contrato de obra pública, durante el primer semestre del año, se presentó una fuerte temporada de lluvias que generó que los rendimientos en la ejecución de las actividades de la instalación de la estructura del pavimento, instalación de carpeta asfáltica y construcción de las cunetas, no fueran los esperados en la programación inicial, generando esto la necesidad de solicitar una prórroga en tiempo para la terminación de estas actividades.

6. Que, adicional a lo anterior y por motivo de las mismas situaciones climáticas, se presentaron algunos puntos críticos en el corredor, cuya intervención resulta necesaria pues no estaban inicialmente considerados en la programación, influyendo esto en el cumplimiento del objeto contractual.

7. Así mismo, se evidenciaron varios sitios donde se debe realizar un cajeo para poder instalar la estructura del pavimento debido a que los materiales encontrados no cumplían con el CBR. Esta actividad no se tenía inicialmente considerada, por lo que de acuerdo a la vista de los especialistas en pavimentos de la interventoría y el contratista de obra, se llega a la conclusión que en el tramo K3+000 – K7+100, se debe realizar esta actividad para garantizar la correcta ejecución de la actividad de la base y posteriormente la

instalación del pavimento y así garantizar el cumplimiento de los coeficientes que se tiene en el diseño.

8. Que, por lo anterior, el contrato de obra fue prorrogado en cuatro (4) meses más, a fin de culminar con las intervenciones contratadas, razón por la cual, resulta igualmente necesario, continuar con las acciones de seguimiento, vigilancia y control respecto del contrato de obra, para cuyo propósito, se hace necesario prorrogar por igual término, el plazo de ejecución del contrato de interventoría, así como adicionar los recursos económicos que permitan tal continuidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

9. Que, con motivo de lo anterior, el supervisor contractual presenta justificación de modificación contractual solicitando la prórroga al plazo y la adición de recursos.

10. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga y adición solicitada.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el Contrato 4600013815 en cuatro (4) meses más, por lo que la fecha de terminación será el día 04 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. ADICIÓN DE VALOR: Adiciónese el valor inicial del Contrato 4600013815 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($270.000.000,00)** IVA incluido del 19% y un factor multiplicador de 1.98 y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500052692 del 30/06/2023 por valor de $270.000.000, rubro presupuestal: 2320202005/111B/4-2480/C24021/170019.

PARÁGRAFO. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONADOS: Los recursos que por este documento se adicionan, serán ejecutados atendiendo a la distribución indicada en el presupuesto de adición.

TERCERA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la vigencia y cuantía de las garantías otorgadas en el marco del Contrato 4600013815, de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando el respectivo anexo modificatorio.

SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el día 03 AGO 2023

Por el **DEPARTAMENTO**,	Por **EL CONTRATISTA**,
SANTIAGO SIERRA LATORRE	**NORBERTO BAYONA ESPITIA**
Secretario de Infraestructura Física	Representante legal

Proyectó.	Revisó y aprobó.
Santiago Morales Quijano Profesional Universitario	Óscar Adrián Alarcón Uribe Director (E) de Asuntos Legales